

N° DE ESCRITURA

20181401002P02463

CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES DE LA COMPANIA

DE TRANSPORTE RODAS PASATO S.A.

QUE OTORGA: ISAAC AURELIO SALINAS CASTRO

Y ELVIRA CARMELINA MARÍN LÓPEZ.

FAVOR DE: CARLOS MILTON CHÁVEZ.

CUANTÍA: \$. 55,00

DI: DOS COPIAS

En la Ciudad de Macas, Capital de la Provincia de Morona Santiago, en la República del Ecuador, hoy **lunes seis de agosto** de dos mil **dieciocho**, ante mí **ABOGADA GINA ELVIRA MOLINA CRESPO**, **NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MORONA**, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura; por una parte la señora **ELVIRA CARMELINA MARÍN LÓPEZ**, mayor de edad, con cédula de ciudadanía número **uno cuatro cero cero uno uno tres dos siete ocho**, de sexo **mujer**, nacionalidad **ecuatoriana**, domiciliada en las calles Veinte y Nueve de Mayo y Manuel Vásquez, parroquia Macas, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, de estado civil **casada**, teléfono de contacto celular número **cero nueve nueve cuatro cuatro siete cinco cinco uno siete**, correo electrónico **marinelvia@icloud.com**, ocupación



comerciante, por sus propios derechos y calidad de Mandataria del señor **ISAAC AURELIO SALINAS CASTRO**, portador de la cédula número **uno cuatro cero cero cero siete siete nueve siete ocho**, de estado civil casado, según poder general adjunto, en calidad de cedentes; y, por otra parte comparece el señor **CARLOS MILTON CHÁVEZ**, mayor de edad, portador de la cédula de ciudadanía número **uno siete uno dos ocho uno tres siete cero seis**, de sexo **hombre**, nacionalidad **ecuatoriano**, domiciliado en la ciudad de Macas, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, estado civil **casado**, teléfono de contacto número **cero nueve ocho ocho cero cuatro uno cero seis cero**, correo electrónico **carloscha1973@hotmail.com**, ocupación comerciante, por sus propios derechos en calidad de cesionario, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas,

temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑORA**



NOTARIA: En el Protocolo de Escrituras Públicas, a su

cargo, sírvase insertar una de **CESIÓN DE DERECHOS Y**

ACCIONES DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE RODAS PASATO S.A.,

al tenor de las siguientes cláusulas. **PRIMERA:**

INTERVINIENTES: Intervienen en la presente escritura, por

una parte la señora **ELVIRA CARMELINA MARÍN LÓPEZ,** con

cédula de ciudadanía número **uno cuatro cero cero uno uno**

tres dos siete ocho, por sus propios derechos y en

calidad de Mandataria del señor **ISAAC AURELIO SALINAS**

CASTRO, con cedula de ciudadanía número **uno cuatro cero**

cero cero siete siete nueve siete ocho, según poder

general que se adjunta, en calidad **CEDENTES;** y, por otra

parte comparece el señor **CARLOS MILTON CHÁVEZ,** con cédula

de ciudadanía número **uno siete uno dos ocho uno tres**

siete cero seis, a quien se lo llamará para efectos de

la presente como **"CESIONARIO"**. Los comparecientes son,

ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados

en su orden, domiciliados en la ciudad de Macas, cantón

Morona, provincia de Morona Santiago, y con capacidad

ante la ley para celebrar todo acto o contrato. **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES: a). LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES RODAS PASATO



S.A., fue constituida mediante resolución número 05-C-DIC-639 de fecha **once** de julio del **dos mil cinco** y la aprobación jurídica de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES RODAS PASATO S.A., mediante escritura pública celebrada en la Notaria Primera del cantón Morona el **treinta** de junio del **dos mil cinco**, se constituyó la compañía de Transporte, la misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Morona el **trece** de julio del **dos mil cinco**, con el Repertorio numero **CIENTO UNO**, del cual el señor ISAAC AURELIO SALINAS CASTRO es accionista con el **CINCUENTA Y CINCO DE LAS ACCIONES**.

OBJETO: Con los antecedentes expuestos, la señora **ELVIRA CARMELINA MARÍN LÓPEZ**, quien comparece por sus propios derechos y en calidad Mandataria del señor ISAAC AURELIO SALINAS CASTRO, según poder general adjunto, cede el **CINCUENTA Y CINCO** de las acciones que posee en la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES RODAS PASATO S.A., y descritas en la cláusula anterior, de un valor de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CADA UNA**, cesión y transferencia que lo hace a favor del señor **CARLOS MILTON CHÁVEZ**.

TERCERA.- PRECIO En virtud de lo antedicho, el cesionario cancela al cedente la cantidad de **CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA**, como

valor correspondiente a la cesión de acciones y valores que los cedentes declaran haber recibido a su entera satisfacción el total del valor por concepto de la cesión de la acción social Materia del presente contrato.



CUARTA.- CONOCIMIENTO DEL ACTIVO Y PASIVO DE LA

COMPAÑÍA: El señor, CARLOS MILTON CHÁVEZ declara que conoce el detalle del estado y condiciones de la compañía.

Así mismo declara conocer las obligaciones, del activo y pasivo que la compañía tiene contraídos con sus clientes mediante contratos privados y públicos, por lo tanto

asume como socio de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES RODAS PASATO S.A, todas las obligaciones y derechos que como tal le corresponde. **QUINTA.- GASTOS:** Los gastos que

demande la celebración de la presente escritura son de cargo de cesionario. **SEXTA: CUANTÍA:** La cuantía se fija en cincuenta y cinco dólares Americanos:- **OCTAVA**

ACEPTACIÓN: Las partes expresamente manifiestan que aceptan el contrato de cesión. Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor para la validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta, la misma que se encuentra firmada por el Abogado David Meza, profesional con matrícula número catorce guion dos mil doce guion diecinueve del Foro de Abogados.- Para la

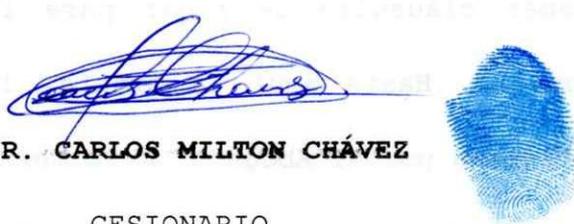
Ab. Gina Molina Crespo
NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN MORONA

celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que les fue por mí, la Notaria a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura. Los comparecientes, autorizan expresamente se obtenga y convalide el certificado electrónico de datos de identidad ciudadana, emitido por el Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme lo dispone el artículo setenta cinco, de la Ley Orgánica de gestión de identidad y datos civiles y que se agrega como documento habilitante.- DE TODO LO CUAL DOY FE.-


SRA. ELVIRA CARMELINA MARÍN LÓPEZ

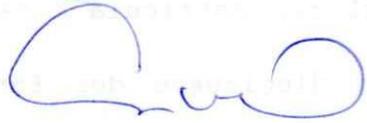
CEDENTE Y MANDATARIA

Cd. Id. Nro. 140011327-8


SR. CARLOS MILTON CHÁVEZ

CESIONARIO

Cd. Id. Nro. 171281370-6


Ab. Gina Molina Crespo
NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN MORONA



República del Ecuador

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN
CONNECTICUT

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 6 / 2018

Tomo ÚNICO. Página 6



En la ciudad de NEW HAVEN, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 17 de mayo de 2018, ante mí, CAROLINA MISHEL CAJAS MADRID, AGENTE CONSULAR en esta ciudad, comparece **ISAAC AURELIO SALINAS CASTRO, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casado, Cédula de ciudadanía número 1400077978, con domicilio en 1543 BROADBRIDGE AVE, STRATFORD, CT, 06615, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER GENERAL,** generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **ELVIRA CARMELINA MARIN LOPEZ, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Casado y Cédula de ciudadanía número 1400113278, con domicilio en la ciudad de Macas, provincia de Morona Santiago, República del Ecuador,** para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del mandante; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del poderdante, solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente al poderdante en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. El poderdante confiere todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código Orgánico General de Procesos, inclusive las de delegar o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial,



especialmente las tipificadas en el artículo 43 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderada se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en el artículo 44 del Código Orgánico General de Procesos. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras el poderdante no lo revoque ni necesitará de un nuevo poder.-** Hasta aquí la voluntad expresa del mandante. Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente al otorgante, se ratificó en su contenido, aprobó todas las partes y firmó conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-


ISAAC AURELIO SALINAS CASAS


CAROLINA MISHEL CAJAS MADRID
AGENTE CONSULAR



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) de la OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN CONNECTICUT.- Dado y sellado, el 17 de mayo de 2018.


CAROLINA MISHEL CAJAS MADRID
AGENTE CONSULAR

Oficina Consular: II 6.1
Valor: \$15,00





REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

CERTIFICADO PROVISIONAL

OFICINA DEL SECRETARIO
COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
SOLICITUD PROVISIONAL DE
MORONA SANTIAGO

02 DE FEBRERO DE 2018

FECHA: 26 de marzo del 2018

No: 1314

Certifico que la (el) ciudadana (o)

SALINAS CASTRO ISAAC AURELIO

Portadora(or) de la cédula de ciudadanía No: 140007797-8

Se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, válido por 90 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye el certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas establecidas en el Código de la Democracia, por no haber sufragado o no haber confirmado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BACHILLER TECNICO

V4443V4442

000516705

APellidos y Nombres del Padre
MARIN JULIO

APellidos y Nombres de la Madre
LOPEZ JULIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MORONA
2014-07-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-07-09

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 140011327-8

APellidos y Nombres
MARIN LOPEZ ELVIRA CARMELINA

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CHORDELEG
CHORDELEG

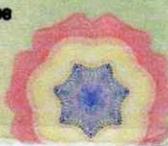
FECHA DE NACIMIENTO
1952-10-08

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
F

ESTADO CIVIL
CASADA
ISAAC AURELIO SALINAS CASTRO






CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JRV

(IMP. JRM. MJ)

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

012 JUNTA No

012 - 211 NUMERO

1400113278 CEDULA

MARIN LOPEZ ELVIRA CARMELINA
APELLIDOS Y NOMBRES

MORONA SANTIAGO PROVINCIA

MORONA CANTON

MACAS PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA:






CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1400113278

Nombres del ciudadano: MARIN LOPEZ ELVIRA CARMELINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CHORDELEG/CHORDELEG

Fecha de nacimiento: 8 DE OCTUBRE DE 1952

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH.TECNICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SALINAS CASTRO ISAAC AURELIO

Fecha de Matrimonio: 12 DE OCTUBRE DE 1973

Nombres del padre: MARIN JULIO

Nombres de la madre: LOPEZ JULIA

Fecha de expedición: 9 DE JULIO DE 2014

Información certificada a la fecha: 6 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: GINA ELVIRA MOLINA CRESPO - MORONA SANTIAGO-MACAS-NT 2 - MORONA SANTIAGO
- TIWINTZA

N° de certificado: 181-144-02337



181-144-02337

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION PERIODISTA V4444V4444

APellidos y nombres del padre XXXXXXXXXXX

APellidos y nombres de la madre CHAVEZ GUAMAN ROSARIO ELENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION MORONA 2017-03-22

FECHA DE EXPIRACION 2027-03-22

000003333



REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION No. 171281370-6

CEDULA DE CIUDADANIA APELLIDOS Y NOMBRES CHAVEZ CARLOS MILTON

LUGAR DE NACIMIENTO AZUAY SAN FERNANDO SAN FERNANDO

FECHA DE NACIMIENTO 1973-11-04

NACIONALIDAD ECUATORIANA SEXO HOMBRE ESTADO CIVIL CASADO ROSA ANGELITA PLACENCIA PLACENCIA



REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

IMP. IGM.MJ



CERTIFICADO DE VOTACION 4 DE FEBRERO 2018

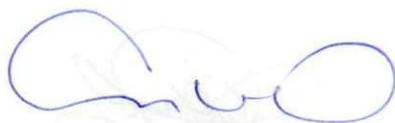
001 JUNTA No. 001 - 107 NUMERO 1712813706 CEDULA

CHAVEZ CARLOS MILTON APELLIDOS Y NOMBRES

MORONA SANTIAGO PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION: MORONA CANTON ZONA: RIO BLANCO PARROQUIA



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA**, que signo, sello y firmo, en el mismo día y lugar de su celebración.- **DOY FE.**-



Ab. Gina Molina Crespo
NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN MORONA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1712813706

Nombres del ciudadano: CHAVEZ CARLOS MILTON

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/SAN FERNANDO/SAN FERNANDO

Fecha de nacimiento: 4 DE NOVIEMBRE DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: PERIODISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PLACENCIA PLACENCIA ROSA ANGELITA

Fecha de Matrimonio: 24 DE DICIEMBRE DE 2010

Nombres del padre: No Registra

Nombres de la madre: CHAVEZ GUAMAN ROSARIO ELENA

Fecha de expedición: 22 DE MARZO DE 2017

Información certificada a la fecha: 6 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: GINA ELVIRA MOLINA CRESPO - MORONA SANTIAGO-MACAS-NT 2 - MORONA SANTIAGO - TIWINTZA

N° de certificado: 189-144-02593



189-144-02593

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

